Decum.º Diego de Angosto Martinez Esn.º del Rey
nro Señor publico del numero y Ayuntam.to de esta
Villa de Ciera Certifico, que en el celebrado en este
dia de la fha ante los Señores que lo Componen se
echo notoria y leido ala letra la Real pragmatica
sancion que da buena y Reglas para Contener y
castigar la Vagancia de los que hasta aqui se han
Conocido Con el nombre de Gitanos o Castellanos nue
bos y para que conste donde Combenga en Cumplim.to
de lo mandado doy el presente en esta dha Villa
de Ciera a seis de Abril de mil setecientos ochen
ta y Cinco años

Diego de Angosto
Marz

Decreto de Abril de Ciudad de Ciera, en diez y seis
de Abril de mil ets.s de ochenta y Cinco, do
nes Dn Fran.co Nuñez Robles Cav.o del orden
de Sant.o Coronel de Infa.a Gro. de Fust.a maior
de retaguardia y las otras Partidas por su Dr
Fernando Perez Piñero Alferez maior de
Sebastian de Rueda y Sabilla, nuebo de ressenta
do Dn Juan Maria Ordoñez, Dn Pedro Bern.do
y Maria, Dn Jose Alvez Diaz, Rez.or Dn
Manuel Roldan Tarzo Fiscal Frab y Dr
Eusebio Escobedo, Diputados del Comun, Corregidor
Just.a y Ressin.to de esta dha Ciudad Estando Junto